



PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA
RADICADO: 680014003015-2019-00326-00

Al despacho del señor Juez, para informarle que no se ha recibido el dictamen de la SIJIN, para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 22 de septiembre de 2020


SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

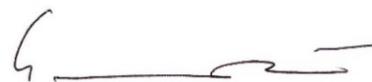
JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial y dado que se encuentra programada para el próximo 24 de septiembre la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P., sin que hasta el momento se haya recibido el dictamen pericial decretado como prueba, es necesario reprogramarla y por eso se señala la hora de las **nueve de la mañana (09:00 a.m.) del DOCE (12) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)**, para realizar la citada audiencia.

Una vez se reciba el dictamen, se ordenará correr traslado y desde ya se anuncia que se prorroga por seis meses más el término de un año para dictar sentencia de primera instancia previsto en el artículo 121 del CGP, toda vez que el dictamen pericial es necesario para proferir la sentencia.

NOTIFÍQUESE,



GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ
Juez

El anterior auto se notifica en estados electrónicos de fecha 23 de septiembre de 2020.